



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, Decreto Provincial N° 266/20 y complementaria, Decreto Provincial N° 297/20 y complementaria, Resolución CFE N° 363/20, 367/20, 368/20, Resolución CPE N° 2580/20 y su modificatoria y Resolución N° 6200/19 Calendario Escolar 2020-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia del sistema educativo provincial, ante la suspensión simultánea a nivel nacional de la asistencia diaria a la escuela, de estudiantes de todos los niveles y modalidades;

Que en la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 266/20 y decretos que dan continuidad, definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los Niveles Inicial, Primario, Secundario en todas sus Modalidades, e Institutos de Educación Superior;

Que a posteriori el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y complementarios establecieron el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que el CFE en su Resolución N° 363/20, aprobó las “Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica”, dando cuenta de una evaluación formativa que interpreta la singularidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje durante este período, evitando profundizar desigualdades preexistentes;

Que asimismo, por Resolución N° 366/20 CFE, se estableció que en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución del CFE N° 364/20, en lo que respecta a las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo, las mismas serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada. Dejando sujeta a cada jurisdicción la organización de la escolarización en este periodo de excepción;

Que por ello, es necesario establecer una *priorización curricular* que dé cuenta del proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria, en cada una de las Jurisdicciones (Resolución CFE N° 367/20);

Que como consecuencia el CFE sancionó la Resolución N° 368/20, buscando que cada Jurisdicción, establezca los criterios de evaluación, acreditación y promoción durante los ciclos 2020 y 2021; adecuar los instrumentos y modalidades en la evaluación formativa de la escolaridad obligatoria de manera presencial, no presencial o combinada; que la acreditación de aprendizajes se realice sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados considerados como una unidad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, en su Título Primero “La Educación como un Derecho Social”, Capítulo 1° “Principios, Derechos y Garantías”, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial en consonancia con el Estado Nacional a garantizarla;

Que es preciso reorganizar el marco normativo mediante el cual se establecen reglas generales de aplicación, fechas de inicio y finalización de diferentes períodos escolares en los que se realizan las actividades educativas de todos los Niveles y Modalidades en la Provincia de Río Negro, establecido, para el período escolar 2020, en la Resolución N° 6200/19 del CPE;

Que dicho marco normativo, en su Anexo II-“Marco Institucional-Comienzo y finalización de los ciclos lectivos de todos los Niveles y Modalidades”, estipula el inicio y fin del ciclo lectivo y período de receso invernal, como así también el comienzo y finalización de bimestres, trimestres y cuatrimestres (según niveles y modalidades);

Que a continuación, en su Anexo III-“Actividades Institucionales y Docentes”, se despliega mensualmente actividades para las Escuelas del Receso Invernal Extendido (RIE) y del Período Común y Efemérides;

Que para armonizar, lo establecido en el marco de lo resuelto por Consejo Federal de Educación con el Sistema Educativo Rionegrino, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, junto a la Dirección General de Educación y las Direcciones de Educación de todos los Niveles Educativos y sus Modalidades, deberán redefinir, priorizar y articular los tiempos en los que se deberán llevar a cabo las actividades institucionales, en lo que resta del ciclo escolar 2020, plasmado en una modificatoria de la Resolución N° 6200/19, que dé cuenta de ello;

Que por Resolución N° 2580/20 y su modificatoria, se aprobó la implementación de Informes Evaluativos de Trayectorias Escolares, con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de un proceso formativo que interprete la singularidad de la enseñanza y el aprendizaje desplegada durante este período de excepción, evitando toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los estudiantes;

Que en tal sentido es preciso establecer las fechas de entrega de dichos Informes configurando instancias de corte evaluativo, con presentación a los y las estudiantes y sus familias, en lo que resta del período 2020;

Que en virtud del presente período de excepción es necesario, en lo que respecta a la realización de Jornadas Institucionales, que dichos encuentros sean reprogramados, teniendo en cuentas las particularidades de cada Institución Educativa, en acuerdo con los Equipos Supervisivos y las Direcciones de Nivel correspondientes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente, en lo concerniente a la Resolución N° 6200/19 del CPE, el Anexo II - “Marco Institucional - Comienzo y finalización de los ciclos lectivos de todos los Niveles y Modalidades”.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR de la Resolución N° 6200/19 del CPE, Anexo III - “Actividades Institucionales y Docentes”, desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2020, el que quedará estipulado según el Anexo I, de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR a partir de la presente, que la realización de las Jornadas Institucionales, estarán sujetas a la organización que estipule cada Institución Educativa, en acuerdo con los Equipos Supervisivos y la Dirección de Educación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección de Educación General, a las Direcciones de Educación de todos los Niveles Educativos y Modalidades, a las Supervisiones Educativas de todos los Niveles Educativos, y por su intermedio a quien corresponda y archivar.-

RESOLUCION N° 3559

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduard
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro